

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00374

ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS (01-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer asuntos relacionados para la formación de comisiones, el nombramiento de la Junta que ordena la ley y demás puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **DORA UBALDINA MENDEZ MOSCOSO** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 67-2021, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **DORA UBALDINA MENDEZ MOSCOSO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AA00) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **DORA UBALDINA MENDEZ MOSCOSO**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea El Subinal, de la cabecera municipal de Guastatoya, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: RÚSTICA con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** ciento veintinueve grados, treinta y seis minutos, quince segundos (129°36'15"), Distancia: ocho punto trescientos cincuenta y siete metros (8.357); **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ciento dos grados, veintisiete minutos, treinta y dos segundos (102°27'32"), Distancia: treinta punto ciento treinta y ocho metros (30.138), colindan con Barranco; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento cincuenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y un segundos (156°49'41"), Distancia: diecisiete punto trescientos cincuenta y seis metros (17.356), colinda con David Contreras; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** doscientos cincuenta y tres grados, treinta y cinco minutos, trece segundos (253°35'13"), Distancia: veintiocho punto ochocientos sesenta metros (28.860); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** doscientos cincuenta y un grados, cincuenta minutos, tres segundos (251°50'3"), Distancia: siete punto cero



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00375

sesenta y nueve metros (7.069); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6):** **Azimut:** doscientos cincuenta y tres grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y seis segundos (253°53'46"), Distancia: ocho punto setecientos cuarenta y seis metros (8.746), colindan con Crecencio Hernández; **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7):** **Azimut:** trescientos dieciséis grados, veintiún minutos, cincuenta y nueve segundos (316°21'59"), Distancia: nueve punto ciento sesenta y tres metros (9.163), colinda con Calle de por Medio y Pedro Morales; **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8):** **Azimut:** cincuenta y tres grados, ocho minutos, cuarenta y ocho segundos (53°8'48"), Distancia: nueve metros (9.000); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9):** **Azimut:** trescientos veintitrés grados, ocho minutos, cuarenta y ocho segundos (323°8'48"), Distancia: veintitrés punto trescientos metros (23.300), colindan con Nora Moscoso; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0):** **Azimut:** cincuenta y tres grados, ocho minutos, cuarenta y ocho segundos (53°8'48"), Distancia: dieciséis punto quinientos metros (16.500), colinda con Nora Moscoso. Con una Extensión Superficial de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,270.56 MTS²).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LUIS FERNANDO ORELLANA OLIVA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto CUARTO, del acta 72-2021, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **LUIS FERNANDO ORELLANA OLIVA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LUIS FERNANDO**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00376

ORELLANA OLIVA, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Aldea Santa Rita**, del municipio de **Guastatoya**, del departamento de **El Progreso**”, de naturaleza: **RÚSTICA** con conducción de una servidumbre de acueducto, a favor de la municipalidad para distribución del agua potable para la comunidad, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN P UNO (P1) AL PUNTO OBSERVADO P DOS (P2): Azimut:** ciento diez grados, treinta y un minutos, cuarenta y siete segundos ($110^{\circ}31'47''$), **Distancia:** seis punto sesenta metros (6.60); **DE LA ESTACIÓN P DOS (P2) AL PUNTO OBSERVADO P TRES (P3): Azimut:** ciento veintitrés grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos ($123^{\circ}56'52''$), **Distancia:** diez punto veinticuatro metros (10.24); **DE LA ESTACIÓN P TRES (P3) AL PUNTO OBSERVADO P CUATRO (P4): Azimut:** ciento veinticuatro grados, cuarenta y ocho minutos, veinticuatro segundos ($124^{\circ}48'24''$), **Distancia:** diecisiete punto noventa metros (17.90); **DE LA ESTACIÓN P CUATRO (P4) AL PUNTO OBSERVADO P CINCO (P5): Azimut:** ciento diez grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y cinco segundos ($110^{\circ}47'55''$), **Distancia:** veintiséis punto cero dos metros (26.02); **DE LA ESTACIÓN P CINCO (P5) AL PUNTO OBSERVADO P SEIS (P6): Azimut:** ciento cuatro grados, veintiocho minutos, cincuenta y dos segundos ($104^{\circ}28'52''$), **Distancia:** seis metros (6.00); **DE LA ESTACIÓN P SEIS (P6) AL PUNTO OBSERVADO P SIETE (P7): Azimut:** noventa y siete grados, diez minutos, cincuenta y cuatro segundos ($97^{\circ}10'54''$), **Distancia:** cuatro punto sesenta y tres metros (4.63); **DE LA ESTACIÓN P SIETE (P7) AL PUNTO OBSERVADO P OCHO (P8): Azimut:** noventa y dos grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos ($92^{\circ}49'54''$), **Distancia:** cinco punto cuarenta y nueve metros (5.49); **DE LA ESTACIÓN P OCHO (P8) AL PUNTO OBSERVADO P NUEVE (P9): Azimut:** ciento dos grados, catorce minutos, veinticinco segundos ($102^{\circ}14'25''$), **Distancia:** veintiuno punto veinte metros (21.20); **DE LA ESTACIÓN P NUEVE (P9) AL PUNTO OBSERVADO P DIEZ (P10): Azimut:** ciento tres grados, dieciocho minutos, cuarenta y tres segundos ($103^{\circ}18'43''$), **Distancia:** veinticuatro punto setenta y cuatro metros (24.74); **DE LA ESTACIÓN P DIEZ (P10) AL PUNTO OBSERVADO P ONCE (P11): Azimut:** ciento once grados, treinta y cinco minutos, trece segundos ($111^{\circ}35'13''$), **Distancia:** once punto dieciséis metros (11.16); **DE LA ESTACIÓN P ONCE (P11) AL PUNTO OBSERVADO P DOCE (P12): Azimut:** cien grados, diecinueve minutos, cuarenta y tres segundos ($100^{\circ}19'43''$), **Distancia:** cinco punto dieciocho metros (5.18); **DE LA ESTACIÓN P DOCE (P12) AL PUNTO OBSERVADO P TRECE (P13): Azimut:** setenta y tres grados, doce minutos, cuarenta y tres segundos ($73^{\circ}12'43''$), **Distancia:** seis punto dieciocho metros (6.18); **DE LA ESTACIÓN P TRECE (P13) AL PUNTO OBSERVADO P CATORCE (P14): Azimut:** cincuenta y cinco grados, veintiséis minutos, cuarenta y nueve segundos ($55^{\circ}26'49''$), **Distancia:** diecisiete punto catorce metros (17.14); **DE LA ESTACIÓN P CATORCE (P14) AL PUNTO OBSERVADO P QUINCE (P15): Azimut:** ciento veintidós grados, cuarenta y un minutos, treinta y tres segundos ($122^{\circ}41'33''$), **Distancia:** diecisiete punto noventa y cinco metros (17.95); **DE LA ESTACIÓN P QUINCE (P15) AL PUNTO OBSERVADO P DIECISÉIS (P16): Azimut:** ciento seis grados, treinta y siete minutos, cincuenta y un segundos ($106^{\circ}37'51''$), **Distancia:** quince punto setenta y cinco metros (15.75); **DE LA ESTACIÓN P DIECISÉIS (P16) AL PUNTO OBSERVADO P DIECISIETE (P17): Azimut:** noventa y siete grados, nueve minutos, diecisiete segundos ($97^{\circ}9'17''$), **Distancia:** siete punto diecinueve metros (7.19), colindan con Francisco Aldana; **DE LA ESTACIÓN P DIECISIETE (P17) AL PUNTO OBSERVADO P DIECIOCHO (P18): Azimut:** ciento noventa y dos grados, treinta y un minutos, cuarenta y ocho segundos ($192^{\circ}31'48''$), **Distancia:** cuatro punto ochenta y ocho metros (4.88); **DE LA ESTACIÓN P DIECIOCHO (P18) AL PUNTO OBSERVADO P DIECINUEVE (P19): Azimut:** doscientos treinta grados, diez minutos,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00377

treinta y un segundos ($230^{\circ}10'31''$), Distancia: siete punto setenta y un metros (7.71); **DE LA ESTACIÓN P DIECINUEVE (P19) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTE (P20): Azimut:** doscientos cuarenta y dos grados, veintisiete minutos, treinta y dos segundos ($242^{\circ}27'32''$), Distancia: cuarenta punto ochenta y cinco metros (40.85); **DE LA ESTACIÓN P VEINTE (P20) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTIUNO (P21): Azimut:** doscientos cincuenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, treinta y ocho segundos ($254^{\circ}33'38''$), Distancia: doce punto treinta y dos metros (12.32); **DE LA ESTACIÓN P VEINTIUNO (P21) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTIDÓS (P22): Azimut:** doscientos cuarenta y cinco grados, treinta y tres minutos, veinticuatro segundos ($245^{\circ}33'24''$), Distancia: siete punto ochenta y nueve metros (7.89); **DE LA ESTACIÓN P VEINTIDÓS (P22) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTITRÉS (P23): Azimut:** doscientos sesenta y un grados, once minutos, quince segundos ($261^{\circ}11'15''$), Distancia: veintinueve punto diecinueve metros (29.19); **DE LA ESTACIÓN P VEINTITRÉS (P23) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTICUATRO (P24): Azimut:** doscientos sesenta y siete grados, veinticinco minutos, cero segundos ($267^{\circ}25'0''$), Distancia: trece punto noventa y ocho metros (13.98); **DE LA ESTACIÓN P VEINTICUATRO (P24) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTICINCO (P25): Azimut:** doscientos setenta y seis grados, treinta y cinco minutos, veintiséis segundos ($276^{\circ}35'26''$), Distancia: treinta y cinco punto noventa y siete metros (35.97); **DE LA ESTACIÓN P VEINTICINCO (P25) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTISÉIS (P26): Azimut:** doscientos ochenta grados, un minuto, veintisiete segundos ($280^{\circ}1'27''$), Distancia: veintidós punto dieciséis metros (22.16); **DE LA ESTACIÓN P VEINTISÉIS (P26) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTISIETE (P27): Azimut:** doscientos setenta y siete grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos ($277^{\circ}57'43''$), Distancia: doce punto veinticuatro metros (12.24); **DE LA ESTACIÓN P VEINTISIETE (P27) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTIOCHO (P28): Azimut:** doscientos setenta y nueve grados, doce minutos, tres segundos ($279^{\circ}12'3''$), Distancia: dieciocho punto noventa y cuatro metros (18.94), colindan con calle de por medio y Estadio Comunal Aldea Santa Rita; **DE LA ESTACIÓN P VEINTIOCHO (P28) AL PUNTO OBSERVADO P VEINTINUEVE (P29): Azimut:** doscientos noventa grados, nueve minutos, diecinueve segundos ($290^{\circ}9'19''$), Distancia: treinta y cinco punto treinta y un metros (35.31), colindan con Calle de por Medio y Marco Antonio Oliva; **DE LA ESTACIÓN P VEINTINUEVE (P29) AL PUNTO OBSERVADO P TREINTA (P30): Azimut:** treinta y un minutos, cinco minutos, cuarenta y tres segundos ($31^{\circ}5'43''$), Distancia: veintisiete punto cuarenta y nueve metros (27.49); **DE LA ESTACIÓN P TREINTA (P30) AL PUNTO OBSERVADO P TREINTA Y UNO (P31): Azimut:** treinta y tres grados, veintiséis minutos, cuarenta y seis segundos ($33^{\circ}26'46''$), Distancia: dieciocho punto noventa y seis metros (18.96); **DE LA ESTACIÓN P TREINTA Y UNO (P31) AL PUNTO OBSERVADO P TREINTA Y DOS (P32): Azimut:** treinta y tres grados, dieciocho minutos, cincuenta y tres segundos ($33^{\circ}18'53''$), Distancia: diez punto treinta y tres metros (10.33); **DE LA ESTACIÓN P TREINTA Y DOS (P32) AL PUNTO OBSERVADO P UNO (P1): Azimut:** veintinueve grados, cuarenta y dos minutos, cuatro segundos ($29^{\circ}42'4''$), Distancia: dieciocho punto veintidós metros (18.21), colindan con Herederos de Constantino Orellana Veliz. Con una Extensión Superficial de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (10,532.84 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00378

Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **GONZALO ORELLANA ZAPATA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto QUINTO, del acta 62-2021, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **GONZALO ORELLANA ZAPATA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **GONZALO ORELLANA ZAPATA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Barrio San Juan, Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”,** de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** doscientos ochenta y un grados, cero seis minutos, catorce segundos (281°06'14"), Distancia: once punto cuarenta y nueve metros (11.49), colinda con Calle de Tres punto cincuenta metros (3.50) de ancho de por medio y Sofía Ruano; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** cero cero nueve grados, treinta y cinco minutos, cero seis segundos (009°35'06"), Distancia: siete punto cero cinco metros (7.05), colinda con Arcadio Marroquín Suchite; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** cero noventa y siete grados, doce minutos, cincuenta y un segundos (097°12'51"), Distancia: uno punto cincuenta y tres metros (1.53); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO C (1.C): Azimut:** ciento cinco grados, treinta y un minutos, once segundos (105°31'11"), Distancia: tres punto veinticuatro metros (3.24); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO C (1.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO D (1.D): Azimut:** ciento diez grados, cero siete minutos, veinte segundos (110°07'20"), Distancia: uno punto cero un metro (1.01); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO D (1.D) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO E (1.E): Azimut:** ciento tres grados, veinte minutos, cero tres segundos (103°20'03"), Distancia: seis punto trece metros (6.13), colindan con Marta Zapata; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO E (1.E) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** ciento



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00379

noventa y dos grados, cincuenta y seis minutos, treinta y ocho segundos (192°56'38"), Distancia: seis punto cincuenta y un metros (6.51), colinda con Mynor Orellana Cruz. Con una Extensión Superficial de **SETENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (79.64 MTS².)**. Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **QUINTO:** El director de la Dirección de Administración Financiera, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que hace la presentación del **DEL ESTADO DE LIQUIDACION DEL TERCER CUATRIMESTRE COMPREDIDO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO,** el cual se describe de la manera siguiente:

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras expresadas en quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION DE INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 1,507,070.00	Q. -	Q. 1,507,070.00	Q. 253,081.72
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 4,418,000.00	Q. 488,000.00	Q. 4,906,000.00	Q. 1,875,756.52
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q. 443,900.00	Q. -	Q. 443,900.00	Q. 207,083.75
14	INGRESOS DE OPERACION	Q. 5,794,600.00	Q. -	Q. 5,794,600.00	Q. 1,533,043.55
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 575,000.00	Q. -	Q. 575,000.00	Q. 236,870.47
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 10,815,350.00	Q. 770,000.00	Q. 11,085,350.00	Q. 4,083,395.37
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 54,148,650.00	Q. 10,965,471.44	Q. 65,114,121.44	Q. 24,220,899.30
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. -	Q. 16,132,843.67	Q. 16,132,843.67	Q. -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q. -	Q. 10,000,000.00	Q. 10,000,000.00	Q. 10,000,000.00
	TOTAL INGRESOS	Q. 77,706,370.00	Q. 37,852,115.11	Q. 115,558,485.11	Q. 42,413,336.68
CÓDIGO P.	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q. 22,727,405.00	Q. 1,962,080.08	Q. 24,689,485.08	Q. 7,395,067.63
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q. 12,126,876.00	Q. 2,822,883.04	Q. 15,049,759.04	Q. 4,829,070.17
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q. 1,785,000.00	Q. 4,826,435.33	Q. 6,611,435.33	Q. 3,665,685.75
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	Q. 8,113,624.00	Q. 10,096,096.49	Q. 18,209,720.49	Q. 8,252,055.47
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q. 1,902,800.00	Q. -	Q. 1,902,800.00	Q. 414,805.28
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q. 5,365,100.00	Q. 457,247.29	Q. 5,822,347.29	Q. 1,725,395.07
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q. 1,650,500.00	Q. 2,113,424.71	Q. 3,763,924.71	Q. 148,834.00
20	PROTECCION SOCIAL	Q. 625,000.24	Q. 300,000.00	Q. 325,000.24	Q. 99,751.25
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q. 828,485.00	Q. 3,402,043.25	Q. 4,231,528.25	Q. 674,057.55
23	DISMINUCION A LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q. 18,327,786.76	Q. 13,146,989.90	Q. 31,474,776.66	Q. 11,636,802.06
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q. 185,500.00	Q. -	Q. 185,500.00	Q. 40,178.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q. 4,150,400.00	Q. 335,000.00	Q. 4,485,400.00	Q. 1,753,434.31
	TOTAL EGRESOS	Q. 77,706,876.00	Q. 37,862,116.11	Q. 115,568,992.11	Q. 41,304,737.34
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 1,108,599.34
RESUMEN					
INGRESOS PERCIBIDOS				Q. 42,413,336.68	
EGRESOS EJECUTADOS				Q. 41,304,737.34	
superavit/deficit presupuestario				Q. 1,108,599.34	

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** **I) APROBAR EL ESTADO DE LIQUIDACION DEL TERCER CUATRIMESTRE COMPREDIDO DEL UNO DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con el informe presentado por el

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00380

director de la Administración Financiera Municipal. **II)** Se ordena remitir a las instancias para los efectos consiguientes. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal la providencia 001/2021/JAMT signada por el Juez de Asuntos Municipales de Transito, mediante la cual se pronuncia referente al punto tercero del acta 75-2021 de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, indicando en lo conducente que es conveniente que dicha pronunciación la realice el Administrador de la Terminal de Buses de Guastatoya ... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. **II) PREVIO** a seguir conociendo la petición presentada por el señor JORGE MARCIO DARDÓN FLORES, que el Administrador de la Terminal de Buses de Guastatoya, se pronuncie al respecto. **III)** Notifíquese. **SEPTIMO: ASUNTO: CREACION DEL FONDO ROTATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, sobre la petición presentada por el Encargado de Compras Jelber Orellana, quien solicita la creación del Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2022. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **I) APROBAR LA CREACION DEL FONDO ROTATIVO** para la **MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, para el EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, por el monto de **QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00)**, siendo responsable de dicho fondo el señor **JUAN ANTONIO AROCHE PAIZ**, ordenándose para el efecto al Director Financiero Municipal otorgar las indicaciones que correspondan al responsable de dicho fondo para el buen uso del mismo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Rotativo. **III)** El Fondo Rotativo será liquidado **TRES VECES EN FORMA MENSUAL**; y se le apertura con fondos de funcionamiento y para su liquidación se estará a la disposición financiera de conformidad con las partidas presupuestarias afectas. **IV).** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO: ASUNTO: CREACION DEL FONDO ROTATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL PARQUE ACUATICO GUASTATOYA.** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de crear el Fondo Rotativo, toda vez que es necesario efectuar compras de emergencia, por lo que se hace necesario contar con fondos económicos suficientes, como consecuencia se propone el que el Fondo Rotativo se establezca por la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00)**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **I) APROBAR LA CREACION DEL FONDO ROTATIVO** para el **PARQUE ACUATICO GUASTATOYA**, para el EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, por el monto de **CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00)**, siendo responsable de dicho fondo la señorita a la señorita **KELLY NIYELI CRUZ OLIVA**, ordenándose para el efecto al Director Financiero Municipal otorgar las indicaciones que correspondan a la responsable de dicho fondo para el buen uso del mismo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Rotativo. **III)** El Fondo Rotativo será liquidado solo una vez; y se le apertura con fondos de funcionamiento y para su liquidación se estará a la disposición financiera de conformidad con las partidas presupuestarias afectas. **IV).** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio presentado por el propietario de la Empresa que trabaja el proyecto denominado **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DAVID**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00381

CORDON HICHOS BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 32-2021, de fecha 20-09-2021, con los informes presentados por el Supervisor de Obra Municipal, quien manifiesta que es necesario emitir orden de trabajos extras. Los que se describen de manera siguiente:

ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS

El motivo de la presente es para solicitarle la aprobación del Acuerdo de Trabajos Extras No.1 para el proyecto: MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DAVID CORDON HICHOS BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO, Contrato No. 32-2021 de fecha 20/09/2021, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro de renglones a incrementar:

NO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	ACABADOS EN PARED FRONTAL EXISTENTE DE ESTADIO	174.00	m2	Q 112.42	Q 19,561.08
9	DRENAJE PLUVIAL EN AREA FRENTE A SERVICIOS SANITARIOS	100.00	m	Q 807.23	Q 80,723.00
10	ESTRUCTURA METALICA EN SERVICIOS SANITARIOS	100.00	m2	Q 745.03	Q 74,503.00
11	CANAL METALICO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	58.00	m	Q 314.23	Q 18,225.34
12	GRAMA SINTETICA EN PISTA ALREDEDOR DE CANCHA DE JUEGO	1,145.00	m2	Q 420.21	Q 481,140.45
13	MURO DE CONTENCIÓN TIPO UNO	20.00	m	Q 6,483.85	Q 129,677.00
14	MURO DE CONTENCIÓN TIPO DOS	0.00	m	Q 5,628.97	Q 5,773.62
15	MURO DE CONTENCIÓN TIPO TRES	0.00	m	Q 5,122.24	Q 30,739.44
16	MURO DE CONTENCIÓN TIPO CUATRO	0.00	m	Q 3,796.86	Q 22,781.16
17	MURO DE CONTENCIÓN TIPO CINCO	0.00	m	Q 2,922.06	Q 14,610.30
18	PORTON DE INGRESO	1.00	unidad	Q 9,285.94	Q 9,285.94
19	BANCA PARA JUGADORES	2.00	unidad	Q 4,159.43	Q 8,318.86
20	GRADAS DE ACCESO A VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS	19.00	m2	Q 904.37	Q 17,183.03
21	COLOCACION DE PIEDRA EN AREA FRENTE A SERVICIOS SANITARIOS	481.00	m2	Q 23.16	Q 11,139.96
TOTAL					Q 951,656.28

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 28/100 CENTAVOS (Q951,656.28).

Este Acuerdo de Trabajos Extras No. 1 modifica el valor del contrato, de la siguiente forma:

Monto original del contrato	Q4,998,063.84	100.00000000%
Monto modificado del contrato	Q4,998,063.84	100.00000000%
Acuerdo de Trabajos Extras No.1	Q951,656.28	19.0404987%
Monto Actual	Q5,949,720.12	119.0404987%

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos **ACUERDA: I) APROBAR**, la orden de acuerdo de trabajos extras, descritos en el presente punto resolutivo, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, A UN COSTADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DAVID CORDON HICHOS BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, como consecuencia el monto contractual tendrá un incremento de Q.951,656.28 el cual absorberá la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso. **II)** Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación y a la Dirección de Administración Financiera Municipal, darle seguimiento a lo aprobado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio presentado por el propietario de la Empresa que trabaja el proyecto denominado **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 29-2021, con los informes presentados por el Supervisor de Obra Municipal, quien manifiesta que es necesario emitir orden de trabajos extras. Los que se describen de manera siguiente:

ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS

ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS

Fecha:	03 de enero de 2022	DOCUMENTO DE CAMBIO No.1
Contrato No.	29-2021	
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	
COMUNIDAD:	ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	
MUNICIPIO:	GUASTATOTOYA	
DEPARTAMENTO:	EL PROGRESO	
ADMINISTRADOR:	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	
EJECUTOR:	MULTISERVICIOS C.V.	
MONTO CONTRATADO ORIGINAL:	Q 3,930,149.00	
MONTO CONTRATADO MODIFICADO 1ER ADDENDUM:	Q 344,997.96	
MONTO CONTRATO MODIFICADO:	Q 4,275,147.56	

I) ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS	(A.T.E.) ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS No.1				
	REGLONES DE TRABAJO EXTRAS A CONTRATAR				
	No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PUUNITARIO
	80	SERVICIOS SANITARIOS DE PUBLICO EN GENERAL	MP	44.00	Q 3,503.48
	90	TANQUE ELEVADO DE 3000 LITROS	UNIDAD	1.00	Q 76,228.92
	100	VESTIGORIOS PARA JUGADORES	MP	29.00	Q 3,972.41
	Total				Q 344,997.96

CUADRO DE RESUMEN				
DECREMENTOS	SUMA PARCIAL	MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	Q 3,930,149.00	
a) ORDEN DE CAMBIO No. 1	Q	0.00%	Q	
INCREMENTOS				
b) TRABAJOS SUPLEMENTARIOS	Q	0.00%	Q	
c) TRABAJOS EXTRAS	Q 344,997.96	8.78%	Q 344,997.96	
DIFERENCIA	Q 344,997.96	8.78%	MONTO DE CONTRATO MODIFICADO	Q 4,275,147.56

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00382

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos **ACUERDA: I) APROBAR**, la orden de acuerdo de trabajos extras, descritos en el presente punto resolutivo, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, como consecuencia el monto contractual tendrá un incremento de Q.344,997.96 el cual absorberá la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso. **II)** Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación y a la Dirección de Administración Financiera Municipal, darle seguimiento a lo aprobado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO PRIMERO:** El alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo, que al momento de crearse el Equipo para la aplicación del Sistema Nacional de control interno gubernamental se cometió error al nominarlo, toda vez que, se creó como Unidad siendo lo correcto Equipo de Dirección, por lo que es necesario realizar la modificación correspondiente y así mismo, integrar a este equipo a los Gerentes y/o Jefes de Departamentos o unidades que no habían sido incluidas. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Modificar el punto VIGESIMO SEGUNDO del acta numero 01-2,022 de fecha UNO DE ENERO DEL AÑO 2,022 contenida en el libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, en el sentido siguientes: 1. Se suprime el nombre de Unidad Para La Aplicación Del Sistema Nacional De Control Interno Gubernamental -SINASIG-, nominándose correctamente en adelante, **EQUIPO DE DIRECCIÓN**. 2. La Auditora Interna seguirá formando parte del equipo de dirección únicamente como Órgano de Consulta. 3. Se adiciona como integrantes a las personas siguientes: Administrador de Mercados Municipales, Administrador del Parque Acuático de Guastatoya, Juez de Asuntos Municipales, Juez de Asuntos Municipales de Tránsito. **II)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Primero



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00383

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

Licda. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

